

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

---

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 apartado A, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos transitorios Segundo, Quinto y Décimo Cuarto por el que se declara reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y VII, 17 y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33, 35 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 fracción VI, numeral 1 y 33 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE SALUD BUCAL CDMX, DENOMINADO “HÁBITOS SALUDABLES CDMX” 2018**

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Hábitos Saludables CDMX es un Programa Social implementado por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien es la responsable de su ejecución y operación.

**II. Alineación Programática**

El Programa se alinea a objetivos, estrategias, metas e indicadores de Programas que orienta la política social de la Ciudad de México. El documento rector es el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad. Así como el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018 que busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social.

Debido a que el Gobierno de la Ciudad de México impulsa una visión de garantía y pleno respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género, la no discriminación e igualdad y la articulación de la política local con la global, este Programa también se alinea a otros documentos como el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018, el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018), el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

En lo particular, la alineación del Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” es la siguiente:

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

<b>Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta</b>	<b>Línea de acción</b>
<b>Alineación</b>				
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	A.O.1. Discriminación y Derechos Humanos	O.1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M.2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

	A.O.2 Salud	O.2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	M.1 Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y laboral.
	A.O.3 Educación	O.1 Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos.	M.2 Educar personas que sean capaces de prevenir y cuidar la salud individual y la pública, así como de prevenir situaciones que afecten el bienestar propio y el social, incorporando el enfoque de género.	Ampliar y profundizar la formación para la prevención de enfermedades y cuidado de la salud, adquisición de hábitos de higiene, ejercicio responsable de la sexualidad y atención de la salud reproductiva, con base en un enfoque de derechos y de inclusión social e incorporando la perspectiva de género.

**Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018:**

ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	LÍNEA DE ACCIÓN
A.O. 1 Discriminación y Derechos Humanos	O.1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Incrementar en 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, en los grupos identificados como mayormente discriminados, para avanzar en la certificación de "Ciudad Amigable".	Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.

**Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018**

El Programa Hábitos Saludables CDMX se creó en 2017, por lo que no fue contemplado en el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018.

**Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018**

Objetivo	Meta	Indicador	Política Pública
2. Salud integral a niñas y mujeres	M. 2. Cumplir anualmente con el 90% de las acciones programadas relativas a la promoción de una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.	I. 2. Porcentaje de las acciones realizadas relativas a la salud integral de niñas y mujeres.	2.1.4. Generar programas preventivos de salud pública, que respondan adecuadamente a las necesidades de las mujeres que integran los distintos sectores de la población. 2.1.6. Implementar programas de educación para la salud que faciliten la adquisición de conocimientos, generen prácticas de auto cuidado, promuevan la toma de decisiones, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto del derecho a la salud.

**Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018 (PAPED 2016-2018)**

Objetivo General	Eje	Objetivo	Línea de acción 2018	Meta 2018
O.G.1 Fortalecer la política pública antidiscriminatoria, a través de acciones de prevención, atención, promoción y eliminación de la discriminación por parte de los entes públicos, con la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de respetar, proteger, promover y garantizar el derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	E.1 Política Legislativa, normativa y reglamentaria antidiscriminatoria	O.1 Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación	L. 1.6 Revisar y en su caso proponer modificación a las Reglas de Operación (ROP) y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México con la finalidad de valorar que estén acordes con contenidos antidiscriminatorios	Contar con un documento de análisis de las ROP y Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México, anualmente
	E.2 Mecanismos de exigibilidad y cultura de la denuncia de la discriminación	O.2 Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México	L. 2.2 Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidoras públicas y particulares	Realizar por lo menos 190 acciones de difusión sobre los procedimientos de denuncia de presuntos actos discriminatorios, dos por cada ente público: una hacia la ciudadanía y una entre personas servidoras públicas, por cada ente público, anualmente
	E.3 Estudios, investigaciones y medición del fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México	O.3 Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México	L. 3.9 Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación	Contar con un reporte de datos estadísticos de presuntas víctimas de discriminación

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021**

Capítulo	Objetivo Específico	Estrategias	Metas
13 Derecho a la salud	<b>O.E. 13.4</b> Garantizar el derecho a la salud de calidad para todas las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México	191. Fortalecer los servicios de salud integral de primer y segundo nivel, proporcionando los medios necesarios para la cobertura sustancial de la población; brindando una atención de calidad dentro de los parámetros y principios de los derechos humanos (personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario adecuado).	<b>M. 191.9</b> Cobertura de atención a población sin seguridad social.

**Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas**

Objetivo	Meta
O.3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud, esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

**III. Diagnóstico****III.1 Antecedentes**

El 19 de abril de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México, para cuidar su salud bucal y prevenir enfermedades como la aparición de caries dental que afecten su desarrollo físico y escolar.

Para dar cumplimiento a esta Ley, la Secretaría de Desarrollo Social implementa a partir de 2017, el Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado "Hábitos Saludables CDMX".

### III.2 Problema social atendido

Las enfermedades bucodentales más frecuentes (caries dental y enfermedades periodontales) afectan al 90% de las y los escolares en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud (2012).

Con base en las cifras publicadas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) de la Secretaría de Salud a nivel federal, en el 2014, en el país sólo el 27% de las niñas y niños de entre 3 a 12 años están libres de caries dental, lo que constituye que el 73% de ellos presenta alguna lesión cariosa.

De acuerdo al Índice de Higiene Bucal Simplificado (IHOS) del SIVEPAB 2014, se encontró que la falta de higiene está directamente relacionada con el aumento de la edad, de esta manera, el 64.9% de las niñas y niños de 6 a 9 años presentaba un IHOS de cero, lo que se traduce en una higiene bucal excelente, en comparación con el 45.1% de las y los adolescentes de 15 a 19 años.

El segundo factor que interviene en la aparición de problemas bucodentales, como la caries dental, es el consumo de alimentos chatarra, como golosinas o bebidas azucaradas.

El Instituto Nacional de Pediatría (2008) señala que la caries dental en la niñez causa problemas infecciosos que pueden provocar dolor y pérdida de piezas dentales, esto tiene efectos negativos en la alimentación y por ende en su crecimiento y desarrollo. A la par, los síntomas que produce la caries dental pueden ocasionar un incremento en el ausentismo escolar.

Este problema de salud pública se agrava en relación al aumento de años de vida de estas niñas y niños. A nivel nacional se ha observado un incremento en la prevalencia de caries dental, pasando de un 85.6% en el rango de edad de 20 a 24 años hasta un 97.9% entre los 70 a 74 años de edad, de hecho, las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país. Por ello, la importancia de la prevención de enfermedades bucales a través de la adquisición de hábitos saludables desde las primeras etapas de vida, que continúen en la adultez y garanticen una vida saludable y un pleno desarrollo social.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016) en la Ciudad de México, hay 1'732,100 personas (niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores) que presentan carencia por acceso a los servicios de salud, mientras que 155,100 se encuentran en situación de pobreza extrema y 599,300 son vulnerables por ingresos.

Sin acciones preventivas, los costos económicos y sociales de atención médica para las familias y las instituciones de salud pública son altos. Se calcula que cada hogar gasta en promedio \$1,095.00 mensuales en bienes y servicios de salud (ENGASTO-INEGI, 2013). De cada \$100.00, \$65.00 se destinan a medicamentos y materiales de curación, \$15.9 en consultas médicas, \$6.9 en hospitales, \$4.5 en bienes de apoyo (desinfectantes, dentífricos y jabones) y \$7.7 en laboratorios, ambulancias y servicios de apoyo a personas enfermas.

A nivel internacional, España destaca en programas de odontología para niños, ya que en distintas provincias y ciudades tales como el País Vasco, Navarra, Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Extremadura y Murcia se cuenta con Programas de Atención Bucodental Infantil (PADI) o Programas de Odontología Comunitaria (POC) (<https://www.maxillaris.com/maximas-20160930-Programas-de-atencion-dental-infantil-en-Espana-nuevo-escenario-nuevos-enfoques.aspx>). Los pilares de los programas son el financiamiento público, una oferta mixta de servicios (dentistas del sistema público de salud o bien, consultorios privados), enfoque de la prevención y capacitación continua.

En México, las entidades federativas de Veracruz y Yucatán mantienen programas de salud bucodental con énfasis en la población infantil. En Veracruz, el programa consiste en reproducir y difundir material educativo y didáctico sobre salud bucodentales en las escuelas de educación básica y promover el desarrollo de proyectos municipales de salud bucodental (<https://www.ssaver.gob.mx/saludpublica/files/2012/06/PROGRAMA-estatal-SBUCAL-2012.pdf>). Por su parte, el programa de la Secretaría de Salud del gobierno de Yucatán tiene cuatro componentes: educativo preventivo, curativo asistencial, limitación del daño y, finalmente, capacitación e investigación ([http://salud.yucatan.gob.mx/wp-content/uploads/2013/03/Cat%C3%A1logo\\_de\\_Programas\\_SSY.pdf](http://salud.yucatan.gob.mx/wp-content/uploads/2013/03/Cat%C3%A1logo_de_Programas_SSY.pdf)).

La línea base del programa son más de 500 mil niñas y niños de 3 a 12 años que padecen caries, según una estimación hecha de acuerdo a cifras nacionales (SIVEPAB, 2014).

### III.3. Definición de la población Objetivo del Programa Social

Considerando que las niñas y los niños son la población más vulnerable a padecer caries, pero a la vez son la población en la cual se puede revertir dicha problemática en sus piezas dentales permanentes mediante la enseñanza de hábitos saludables y dotación de materiales de higiene dental, y con fundamento en las estimaciones de la Secretaría de Educación Pública que durante el ciclo escolar 2017-2018 en la Ciudad de México, la población potencial a atender es de cerca de un millón de niñas y niños que estaban inscritos en escuelas públicas preescolares y primarias, mientras que la población objetivo es poco más de 671,371 niños y niñas de 3 a 12 años

padecen caries, según una estimación hecha de acuerdo a cifras nacionales (SIVEPAB, 2014). La Secretaría de Desarrollo Social atenderá a una población aproximada de 250,000 niñas y niños inscritos en escuelas de preescolar y primaria públicas de la Ciudad de México en el ciclo escolar 2018-2019.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **IV.1 Objetivo General**

Fomentar hábitos saludables para prevenir la aparición de caries dental y otros problemas bucodentales, en al menos 250 mil alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México, a través de la entrega gratuita de Paquetes de Salud Bucodental.

El Programa Hábitos Saludables CDMX se creó en 2017, en el marco de la Ley que Establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en las Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

##### **IV.2 Objetivos específicos**

- Promover el derecho a la salud y al desarrollo educativo de las niñas y los niños que se encuentren inscritos en las escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.
- Entregar a las y los alumnos en cada ciclo escolar un Paquete de Salud Bucodental que contiene de conformidad con la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales vigente, lo siguiente:
  - a) Para alumnas y alumnos de nivel preescolar de 3 a 5 años de edad, crema/pasta dentífrica entre 40 y 75 mililitros con fluoruro a una concentración de hasta 550 ppm.
  - b) Para las alumnas y alumnos de nivel primaria de los 6 años en adelante, crema/pasta dental entre 40 y 75 mililitros contando con hasta 1,500 ppm de fluoruro y carbonato de calcio.
  - c) Cepillo dental infantil acorde a la etapa, para el caso de preescolar se entregará cepillo de tamaño chico y para educación primaria tamaño mediano.
  - d) Un Manual de Hábitos Socialmente Saludables.
- Priorizar la entrega en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.
- Difundir entre las alumnas, alumnos y sus familias, hábitos saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades bucales y a mejorar su calidad de vida.

##### **IV.3 Alcances**

Contribuir al desarrollo social y educativo de las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de preescolar y primaria en la Ciudad de México, mediante información y materiales de higiene dental, para reducir la incidencia de problemas de salud bucal que afectan su desarrollo.

Este Programa consiste en transferencias materiales que impulsan una buena condición dental que permita a las alumnas y alumnos el aprovechamiento adecuado tanto de alimentos como nutrientes, y disminuya el ausentismo escolar por atenciones odontológicas.

#### **V. Metas físicas**

Brindar al menos 250 mil Paquetes de Salud Bucodental al mismo número de alumnas y alumnos que acrediten estudiar en escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México.

La meta de cobertura es del 22% respecto a las 671,371 niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la Ciudad de México que presentan caries dental, de acuerdo a una estimación hecha con base en cifras nacionales (SIVEPAB,2014).

Dado que este Programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, se dará prioridad en la entrega a alumnas y alumnos que estudien en escuelas públicas ubicadas en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

#### **VI. Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para el Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” para el ejercicio fiscal 2018, será de hasta 10’500,000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega de Paquetes de Salud Bucodental.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de Paquetes de Salud Bucodental por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

#### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### VII.1 Difusión

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional serán las responsables de llevar a cabo la difusión, registro e incorporación de las y los solicitantes al Programa y su seguimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos respectivos.

La difusión del Programa se llevará a cabo en las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria de la CDMX; en las páginas web de la Secretaría de Desarrollo Social [www.sds.cdmx.gob.mx](http://www.sds.cdmx.gob.mx); de la Subsecretaría de Participación Ciudadana [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx); y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx).

La información de este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: [www.sds.cdmx.gob.mx](http://www.sds.cdmx.gob.mx), [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx); así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx).

Cualquier comentario o duda podrá comunicarse a la Subsecretaría de Participación Ciudadana al número telefónico 53391834, o acudir directamente a las Oficinas ubicadas en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 06090; en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas o en las Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana ubicadas en:

Dirección Ejecutiva	Delegación	Domicilio	Teléfono
Sur	Coyoacán	Calle Cuauhtémoc No. 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán	53391830 Ext. 1062 y 1063
	Milpa Alta		
	Tlalpan		
	Xochimilco		
Norte	Azcapotzalco	Calle Tebas s/n Colonia Del Recreo, Delegación Azcapotzalco	46024705
	Gustavo A Madero	Calle Payta N°602, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero	57525351
	Venustiano Carranza	Calle Huepac N°11, Colonia Pueblo Magdalena Mixhuca, Camino de Magdalena y Roa Bárcenas, Delegación Venustiano Carranza	26121661
Centro	Benito Juárez	Calle Mesones No. 123, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc	53391834
	Cuauhtémoc		
	Miguel Hidalgo		
Oriente	Iztacalco	Calle Panteón No. 80, Colonia Paraje de San Juan, Delegación Iztapalapa	56142298
	Iztapalapa		
	Tláhuac		
Poniente	Álvaro Obregón	Calle Frontera No. 56, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón	55502562
	Cuajimalpa		
	Magdalena Contreras		

### VII.2 Requisitos de acceso:

Los requisitos de acceso para el Programa Social “Hábitos Saludables CDMX” son los siguientes:

- Estar inscrita/o en una escuela preescolar o primaria pública de la Ciudad de México al inicio del ciclo escolar vigente.
- Se considerará atención prioritaria los casos en los que las y los alumnos estudien en zonas de bajo o muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Para acceder al Programa se deberá presentar y entregar la siguiente documentación:

- Documento oficial en original y copia fotostática, en el que conste que la alumna o el alumno está inscrito en una escuela pública en el nivel preescolar o primaria en la Ciudad de México, en el ciclo escolar 2018-2019 (Boleta de calificaciones, comprobante de inscripción escolar, lista de inscripción con sello que otorga la escuela, entre otros).
- Identificación oficial en original y copia fotostática, del padre, madre o tutor de la o el alumno solicitante (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte). En caso de no contar con ella por alguna cuestión relacionada con el estatus migratorio podrá presentar como documentos de identificación, la Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado o la Tarjeta de Residente Permanente.

Los documentos originales son únicamente para cotejo.

En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3 Procedimientos de acceso:**

- Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental será de manera gratuita y directamente a la madre, padre o tutor.
- Dicha entrega será inmediata y únicamente en las fechas y lugares establecidos por la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, mismos que podrán ser: las escuelas y centros educativos que participan en los Programas Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos, las Direcciones Ejecutivas Regionales, las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, y en los lugares que para tal efecto así determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana, previa jornada de difusión.
- En el caso de que la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental se realice al mismo tiempo que la entrega de vales electrónicos de los Programas Útiles y Uniformes Gratuitos, los documentos solicitados en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación se registrarán en el mismo expediente de los programas mencionados.
- Las Direcciones Ejecutivas Regionales y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, señaladas en el apartado V.1 de las presentes Reglas, informarán a la ciudadanía, que así lo requiera, los días y horarios de atención y orientarán en general sobre este Programa, así mismo se podrá obtener información en el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se dará prioridad a aquellas personas que estudien en zonas identificadas con un Índice de Desarrollo Social bajo o muy bajo publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX).
- En el momento en el que las y los promotores vecinales hagan entrega del Paquete de Salud Bucodental, se llenará el formato correspondiente, siendo éste el comprobante de haber completado su registro e incorporación al Programa, y la madre, padre o tutor es responsable del uso y destino de los mismos.
- El padre, madre o tutor podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al Programa Social, mediante la solicitud por escrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
- Cuando la persona sujeta de derecho haya sido incorporada al Programa, formará parte del Padrón de Personas Derechohabientes del mismo, conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF); 58 y 59 de su Reglamento, y lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. El Padrón será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad enunciada, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.
- En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, ni se aceptarán solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como derechohabiente al Programa.
- Todos los trámites y servicios son de manera gratuita.
- Las personas interesadas podrán solicitar su incorporación al Programa en los tiempos establecidos en las jornadas de difusión y entrega que para tal efecto establezca la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

- Este Programa no niega, excluye o distingue el acceso o prestación del servicio a ninguna persona por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual, o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, por ende no cuenta con criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad social.

-En caso de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

#### **VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### Requisitos de Permanencia

La alumna o el alumno deben continuar inscritos en una escuela pública preescolar o primaria de la Ciudad de México en los ciclos escolares subsecuentes para permanecer en el Programa.

##### Causales de Baja o Suspensión Temporal

Será motivo de baja del Programa el fallecimiento de la o el alumno, cuando se presente información y documentación falsa del padre, madre o tutor, cuando la o el alumno concluya el 6° grado de primaria, cuando cambie de escuela a otra entidad federativa o cuando se traslade su inscripción a una escuela privada.

En caso de ser dado de baja temporal, deberá acudir a la Dirección Ejecutiva Regional Sur, ubicada en Cuauhtémoc 142, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en horarios de lunes a jueves de 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 15:00 horas y presentar los documentos (original para cotejo y copia para el expediente) constancia que la o él menor se encuentra inscrito en una escuela de educación básica pública de la Ciudad de México y la identificación oficial del padre, madre o tutor (INE o IFE, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte, constancia de trámite respecto de la solicitud de reconocimiento o de condición de refugiado), llenar los formatos de incorporación y esperar para la respuesta de incorporado a la lista de espera.

#### **VIII. Procedimientos de instrumentación**

La Subsecretaría de Participación Ciudadana gestionará mediante las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales y las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional, las jornadas de difusión y entrega en los lugares que la misma determine, asimismo, tramitará el ingreso a los planteles de educación preescolar y primaria.

El Padrón Derechohabientes será integrado por la Dirección Ejecutiva Regional Sur, mientras que la recopilación y el resguardo de los expedientes físicos estará a cargo de las 5 Direcciones Ejecutivas Regionales, a través de las 16 Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional.

La planeación e instrumentación de este Programa se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Mesones número 123, Tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090.

##### **VIII.1 Operación**

Los Paquetes de Salud Bucodental se entregarán en los lugares y fechas que para tal efecto determine la Subsecretaría de Participación Ciudadana; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado VII.1 de estas Reglas.

En el caso de que la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental se realice al mismo tiempo que la entrega de vales electrónicos de los Programas Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos, los documentos solicitados en el numeral VII.2 de las presentes reglas de operación, se registrarán en el mismo expediente de los programas mencionados.

Los datos personales de las personas sujetas de derecho, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todo formato y trámite ofrecido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana es gratuito.

En término de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, el Paquete de Salud Bucodental debe tener visible la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, como lo estipula el Art. 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de este programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **VIII.2 Supervisión y Control**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, llevará a cabo la supervisión y control de la entrega de los Paquetes de Salud Bucodental; así mismo, elaborará informes mensuales y trimestrales del avance programático-presupuestal y de cobertura del Programa.

La Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana aplicará encuestas de satisfacción a la madre, padre o tutor de las y los derechohabientes, que permitan medir los resultados y contribución del Programa a la solución de la problemática.

Si el personal autorizado es víctima de robo o extravío de los Paquetes de Salud Bucodental, deberá reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o a la o el responsable superior que esté a cargo del desempeño de sus funciones, haciendo del conocimiento de la autoridad ministerial correspondiente, informando cantidad y características de los objetos y materiales en cuestión.

### **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

En caso de queja derivada de los trámites y servicios, la madre, padre o tutor de las y los sujetos de derecho, podrán acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, o en la Direcciones Ejecutivas Regionales dependientes de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, señaladas en el numeral VII.1 de las presentes Reglas de Operación.

Ahí deberá presentar por escrito su queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tiene 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente. También se podrá presentar queja o inconformidad sobre el servicio, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja en la Contraloría General de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la CDMX o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la CDMX.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas derechohabientes podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), ubicado en Calle Gral. Prim 10, Colonia Centro, C.P. 06000, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

Así mismo se prohíbe que personas servidoras públicas incurran en un trato que niegue, restrinja o limite derechos, bienes o servicios públicos a grupos de población particulares basado en prejuicios. Aquellas personas funcionarias que incurran en faltas serán canalizadas a las autoridades competentes, y sancionadas respectivamente en caso de incumplimiento con fundamento en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

Todas las personas sujetas de derecho que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación podrán incorporarse al Programa únicamente durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

Los requisitos de acceso serán colocados a la vista del público durante las jornadas de difusión, prioritariamente en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social; en los Módulos de Seguridad Pública y Participación Ciudadana; en las cinco Direcciones Ejecutivas Regionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en las oficinas de Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 y Cuauhtémoc 142, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán C.P. 04100.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales atenderá las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía, dando respuesta por escrito sobre la atención de su queja. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que pueda exigírsele a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación, de igual forma en aquellos casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa su acceso al mismo.
- b) Cuando la persona sujeta de derecho de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Siendo los procedimientos de exigibilidad la queja por escrito ante la Subsecretaría de Participación Ciudadana y en caso de no existir solución, una queja por escrito ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, la Contraloría General, la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos Ciudadanos de la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Rendición de Cuentas y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, en este caso en particular del Programa "Hábitos Saludables CDMX 2018".

### **XI.1 Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX). La evaluación interna del Programa “Hábitos Saludables CDMX 2018” se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos emitidos para tal fin por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana cuenta con la Subdirección de Evaluación, dicha área está integrada por un equipo que trabaja en la elaboración de estrategias a corto, mediano y largo plazo, misma que es la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Para el cumplimiento de los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará a través de la investigación documental y de gabinete, y con información de campo proporcionada por las personas derechohabientes y operadoras del Programa Social.

Las siguientes fuentes documentales, de gabinete y de campo serán utilizadas para elaborar la evaluación:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en temas de salud de la Secretaría de Salud, de educación de la Secretaría de Educación Pública, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- b) Análisis de la información interna proporcionada por la Dirección Ejecutiva Regional Sur de la Subsecretaría de Participación Ciudadana: padrones de derechohabientes, avance programático y cobertura de la entrega de Paquetes de Salud Bucodental, así como la encuesta de satisfacción de las personas derechohabientes del Programa, misma que se realizará mediante muestreo.

## **XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados**

La evaluación del Programa está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México. Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
<b>Fin</b>	Contribuir a la disminución de la prevalencia de enfermedades bucodentales en las personas menores de edad que residen o transitan en la CDMX	Tasa de variación de la prevalencia de enfermedades bucales en menores de edad en la CDMX	(Niñas y niños con prevalencia de enfermedades buco-dentales en el periodo t/Niñas y niños con prevalencia de enfermedades bucodentales en el periodo t-1)-1)*100	Eficacia	Tasa de variación	Ciudad de México	Resultados de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles (SIVEPAB) 2018	Subdirección de Evaluación	El levantamiento de información incluye una sub-muestra para la CDMX en 2017 y 2018	12%
<b>Propósito</b>	Contribuir a generar hábitos saludables para el cuidado bucal que coadyuven a prevenir la aparición de caries dental en alumnas y alumnos inscritos en escuelas preescolares y primarias de la CDMX, prioritariamente aquellas/os que estudien en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social	Porcentaje de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucodentales en la Ciudad de México con respecto a las alumnas y alumnos que recibieron Paquetes de Salud Bucodental	(Total de alumnas y alumnos que mejoraron sus hábitos bucales) / (Total de alumnas y alumnos que recibieron los Paquetes de Salud Bucodental) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía	Encuesta de percepción y satisfacción a derechohabientes	Subdirección de Evaluación	Las y los alumnos hacen uso adecuado de la información y los Paquetes de Salud Bucodental.	100%

<b>Componente</b>	C.1 Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental respecto a las y los estudiantes que solicitaron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo	(Total de estudiantes que recibieron un Paquete de Salud Bucodental en el periodo) / (Total de estudiantes inscritos en la educación preescolar y primaria pública que solicitaron la atención del Programa en el periodo)*100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regional	Subdirección de Evaluación	Las y los derechohabientes o, el padre, madre o tutor recogen su Paquete de Salud Bucodental en los horarios y lugares establecidos	100%
<b>Actividades</b>	A.1 Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental	Porcentaje de Jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas respecto a las Jornadas de difusión programadas	(Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental realizadas / Número de jornadas de difusión de Paquetes de Salud Bucodental programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regional	Subdirección de Evaluación	Las y los promotores vecinales realizan en tiempo y forma sus actividades	100%
	A. 2 Avance de visitas programadas a escuelas preescolares y primarias públicas de la Ciudad de México	Porcentaje de avance de visitas realizadas a escuelas de nivel preescolar y primaria de la Ciudad de México respecto a las visitas programadas	(Total de visitas realizadas a escuelas / Total de visitas programadas a escuelas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Delegación/Alcaldía/Sexo/Edad	Reportes de las Direcciones Ejecutivas Regional	Subdirección de Evaluación	Las entregas de Paquetes de Salud Bucodental se llevan a cabo sin contratiempos	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX, una vez que inicie su implementación, a través de la Subdirección de Evaluación de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

## XII. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los contralores ciudadanos y la sociedad en general podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las y los derechohabientes del presente Programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Madre, padre o tutor de las y los alumnos derechohabientes	Implementación	Implementación Individual	Información
Contralores y Contraloras Ciudadanos	Implementación	Implementación y Evaluación Individual	Información y consulta

## XIII. Articulación con otros Programas Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran
Útiles Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica.
Uniformes Escolares Gratuitos	Secretaría de Desarrollo Social-CDMX	Coadyuva en generar condiciones de igualdad en el acceso a la educación básica
Desayunos Escolares	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Fomenta hábitos saludables a través de la entrega de raciones alimentarias basadas en los criterios de calidad nutricia, a las y los alumnos en los niveles educativos básicos.
SaludArte	Secretaría de Educación-CDMX	Promueve la adquisición de hábitos saludables mediante la impartición de talleres de arte, activación física y nutrición, alumnas y alumnos que estudian en escuelas públicas de jornada ampliada en la CDMX.
Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (Mas Becas Mejor Educación).	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-CDMX	Impulsa el derecho a la educación de las y los alumnos que estudian en escuelas de la CDMX.
Atención Médica y Medicamentos Gratuitos	Secretaría de Salud-CDMX	Proporciona acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos a las personas residentes de la CDMX que carecen de seguridad social y laboral.

## XIV. Mecanismos de fiscalización

El Programa Hábitos Saludables CDMX 2018 fue aprobado en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) mediante el acuerdo COPLAIDE/SO/I/05/2018, celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población derechohabiente, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

## XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información de este se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Desarrollo Social <http://www.sds.cdmx.gob.mx/>, en el que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Hábitos Saludables CDMX, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseñe. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de derechohabientes y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Hábitos Saludables CDMX, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas derechohabientes de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Cuando a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas derechohabientes de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas derechohabientes.

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana que tiene a su cargo el Programa Hábitos Saludables CDMX publicará, de acuerdo a la normatividad vigente, el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas derechohabientes de cada uno de sus programas sociales en la página [www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx](http://www.participacionciudadana.cdmx.gob.mx) y en la plataforma nacional de transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio](http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.**-Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**Tercero.**- La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, tiene la facultad de interpretar las presentes reglas de operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ**  
**SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

---